

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN  
CALIDAD DE TECNICO.-

DECRETO EXENTO N° 1623.-

DALCAHUE, 14 de Julio del 2015.-

V I S T O S; El Decreto Exento N° 2807 donde aprueba el presupuesto 2015; La Ley N° 19.280, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios de fecha 04.05.2015, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **SENAIDA MARIZEL CATIN MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° a contra del 01.07.2015 al 31.12.2015, Ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios..-

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, centro de costo 04.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE A CONTRALORIA

REGIONAL PARA SU REGISTRO Y ARCHIVESE.

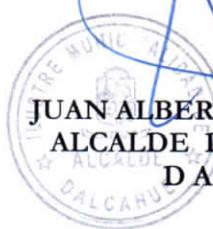


MANUEL ALVAREZ BARRIA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Xa. Región Los Lagos
- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia

JAPM/MAAB/RCCC/pyoa



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO**

En Dalcahue, a 01 de Julio del 2015, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **SENAIDA MARIZEL CATIN MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° **Técnico Nivel medio en Acuicultura, con domicilio**, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

**PRIMERO:** Doña **SENAIDA MARIZEL CATIN MUÑOZ**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Encuestadora de Ficha de Protección Social y apoyo al Departamento Social.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad cancelará a Doña **SENAIDA MARIZEL CATIN MUÑOZ**, un valor mensual de \$ 300.000.- ( Trescientos mil trescientos pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Directora de Desarrollo comunitario. Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.
- Derecho a 2.5 días de Permiso, los cuales podrán ser solicitados en día completo o medios días.
- Derecho a 08 días de Permiso Especial, los cuales podrán ser solicitado en su totalidad o días completos.
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un Profesional Médico, con un tope máximo de 6 días.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición ( Equivalente al grado 18º de la E.M.S.)

**TERCERO:** La Jornada de trabajo del Doña **SENAIDA MARIZEL CATIN MUÑOZ**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs. Existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato. En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.

**CUARTO:** La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.07.2015 hasta el 31.12.2015 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

**QUINTO:** Doña **SENAIDA MARIZEL CATIN MUÑOZ**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por la Directora de Desarrollo comunitario.

**SEXTO:** La dependencia Jerárquica de Doña **SENAIDA MARIZEL CATIN MUÑOZ**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin prejuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **SENAIDA MARIZEL CATIN MUÑOZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

**OCTAVO:** Se expresa que Doña **SENAIDA MARIZEL CATIN MUÑOZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

**NOVENO:** Dada la naturaleza del Convenio ( Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **SENAIDA MARIZEL CATIN MUÑOZ**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

**DECIMO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**DECIMO PRIMERO:** El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

  
**SENAIDA MARIZEL CATIN MUÑOZ**  
RUT:

  
**JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE



  
**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE